

**MODIFICA ORDENANZA DE CARGA Y DESCARGA EN
LA VIA PÚBLICA PARA LA COMUNA DE MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° 2228
16 OCT 2017

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto exento N° 2904, de fecha 07 de septiembre de 2015, que Fija Texto Refundido del Decreto Ex. N° 2361, de fecha 11 de septiembre de 2012, que Aprueba Ordenanza Municipal "Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla;
- b) El Memorándum N° 209/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Público;
- c) El Acuerdo N° 0189, de fecha 10 de octubre de 2017, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE la Ordenanza de Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla, en los Artículos que se detallan a continuación:

Artículo 6°: La presente Ordenanza define un área de restricción dentro de la cual se aplicará los requisitos y condiciones consignadas en este texto y que están comprendidas por las siguientes avenidas y calles:

Calle Barros
Avenida Ignacio Serrano
Calle Ortúzar
Calle Silva Chávez

La prohibición de realizar toda actividad de carga y descarga en el área acotada por las calles antes citadas se sujetará a los horarios definidos en la presente Ordenanza.

Asimismo, además de los horarios exclusivos de carga y descarga, existirán zonas o espacios habilitados para efectuar las faenas mencionadas, sin restricción horaria, las que se encontrarán habilitadas en: calle Valdés entre Serrano y Ortúzar, próximo a calle Ortúzar, calle Libertad entre Ortúzar y Serrano, próximo a calle Serrano, calle San Miguel entre Serrano y Ortúzar, próximo a calle Ortúzar y calle Conde de Manzo tramo comprendido entre las calles Ignacio Serrano y calle Ortúzar (estacionamientos costado sur) y calle Conde de Manso tramo comprendido entre las calles Ortúzar y calle Silva Chávez (estacionamientos costado sur).

Artículo 8°: El horario exclusivo para faenas de carga y descarga en el área de restricción (calle Barros, Av. Serrano, calle Ortúzar, calle Silva Chávez), será el siguiente:

De Lunes a Sábado de 08:00 a 10:00 horas.

Por otra parte, en las cuatro arterias ya señaladas en el artículo 6to. que se refiere a calle Barros, Avenida Serrano, calle Ortúzar y calle Silva Chávez, existirá restricción absoluta de estacionamiento para vehículos particulares entre las 08:00 y 20:00 horas, de lunes a sábado, exceptuando domingos y festivos, posterior a este horario, los estacionamientos quedarán libres para todo tipo de vehículos.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N°

2228

MELIPILLA, 16 OCT 2017

Se exceptúan de las restricciones de la presente Ordenanza, los vehículos de emergencia y servicios especiales, tales como recolección de basura, Seguridad Pública, etc.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que indica la Ley N°18.290, Ley de Tránsito, en lo que tiene relación con: la carga; de la conducción; del estacionamiento y la detención; de las disposiciones generales sobre uso de las vías La carga al uso de vías, estacionamientos, entre otras.

Artículo 11°: Las obras de construcción deberán obtener un permiso especial de tránsito en el área de restricción y solo se otorgará por el periodo que lo requiera el profesional responsable de la obra. Será la Dirección de Tránsito quien extenderá dicha autorización, si correspondiere, previo ingreso de la solicitud con una antelación de al menos 72 horas previo a la ejecución de las faenas.

2.- La referida suspensión comenzará a regir desde la publicación de la ordenanza en la página web del municipio www.melipilla.cl.

3.- La Dirección de Seguridad Pública e Inspección velará por el fiel cumplimiento de lo estipulado en este decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

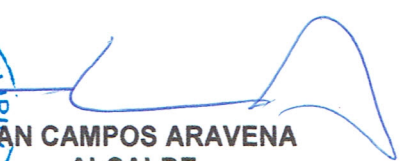



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBROGANTE

GCS/CAA/FDS/RYP/ACB/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Cámara de Comercio de Melipilla
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Juzgado de Policía Local
- Transparencia
- 24ª Comisaría Carabineros de Melipilla
- Gobernación Provincial de Melipilla
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/




IVAN CAMPOS ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Acuerdo N° 0189
Pensi ord nanie
10-10-2017.



Zona 2.3
Sante en
Consejo

MEMORANDUM N° 209/2017

DE : DIRECTORA (S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEÑOR CESAR ARAOS AGUIRRE
FECHA : 17 DE AGOSTO DE 2017
REF. : Solicita modificación de Ordenanza de Carga y Descarga, Decreto EX N° 2361 de fecha 11 de Septiembre de 2012 y sus modificaciones; Decretos EX N°s 397, 174, 1801 y Texto refundido Decreto EX N° 2904 del 07 de Septiembre de 2015.

En atención a las medidas de gestión de tránsito y restricciones de estacionamientos en calles céntricas de la Comuna de Melipilla, la suscrita solicita a usted la pertinencia de estudiar la modificación de la actual Ordenanza de Carga y Descarga vigente para la Comuna de Melipilla. Las modificaciones tienen relación con los siguientes artículos:

Artículo 6°: La presente Ordenanza define un área de restricción dentro de la cual se aplicará los requisitos y condiciones consignadas en este texto y que están comprendidas por las siguientes avenidas y calles:

Calle Barros
Avenida Ignacio Serrano
Calle Ortúzar
Calle Silva Chávez

La prohibición de realizar toda actividad de carga y descarga en el área acotada por las calles antes citadas se sujetará a los horarios definidos en la presente Ordenanza.

Asimismo, además de los horarios exclusivos de carga y descarga, existirán zonas o espacios habilitados para efectuar las faenas mencionadas, sin restricción horaria, las que se encontrarán habilitadas en: calle Valdés entre Serrano y Ortúzar, próximo a calle Ortúzar, calle Libertad entre Ortúzar y Serrano, próximo a calle Serrano, calle San Miguel entre Serrano y Ortúzar, próximo a calle Ortúzar y calle Conde de Manzo tramo comprendido entre las calles Ignacio Serrano y calle Ortúzar (estacionamientos costado sur) y calle Conde de Manso tramo comprendido entre las calles Ortúzar y calle Silva Chávez (estacionamientos costado sur).

Artículo 8°: El horario exclusivo para faenas de carga y descarga en el área de restricción (calle Barros, Av. Serrano, calle Ortúzar, calle Silva Chávez), será el siguiente:

De Lunes a Sábado de 08:00 a 10:00 horas.

11.10.17
1312-8

04.10.17
1100 n.

Por otra parte, en las cuatro arterias ya señaladas en el artículo 6to. que se refiere a calle Barros, Avenida Serrano, calle Ortúzar y calle Silva Chávez, existirá restricción absoluta de estacionamiento para vehículos particulares entre las 08:00 y 20:00 horas, de lunes a sábado, exceptuando domingos y festivos, posterior a este horario, los estacionamientos quedarán libres para todo tipo de vehículos.

Se exceptúan de las restricciones de la presente Ordenanza, los vehículos de emergencia y servicios especiales, tales como recolección de basura, Seguridad Pública, etc.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que indica la Ley N°18.290, Ley de Tránsito, en lo que tiene relación con: la carga; de la conducción; del estacionamiento y la detención; de las disposiciones generales sobre uso de las vías La carga al uso de vías, estacionamientos, entre otras.

Artículo 11°: Las obras de construcción deberán obtener un permiso especial de tránsito en el área de restricción y solo se otorgará por el periodo que lo requiera el profesional responsable de la obra. Será la Dirección de Tránsito quien extenderá dicha autorización, si correspondiere, previo ingreso de la solicitud con una antelación de al menos 72 horas previo a la ejecución de las faenas.

Lo anterior para su conocimiento y sugerencias, si así lo estiman.

Saluda atentamente a usted,


MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO
DIRECTORA
DE
TRÁNSITO
ALEJANDRA LORENA CARMONA BRANTE
DIRECTORA (S)
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

ACB/SEB/amrm.-

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Seguridad Pública e Inspección
- Unidad de Ingeniería
- Archivo Dir. Tránsito